

RESOLUCION N°RL- 6988

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de setiembre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 12° del cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INMOBILIARIA ZENÚO C. LTDA ";

QUE la señora María A. Nuñez de Ivallos, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la indicada compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INMOBILIARIA ZENÚO C. LTDA. " cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de setiembre de 1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

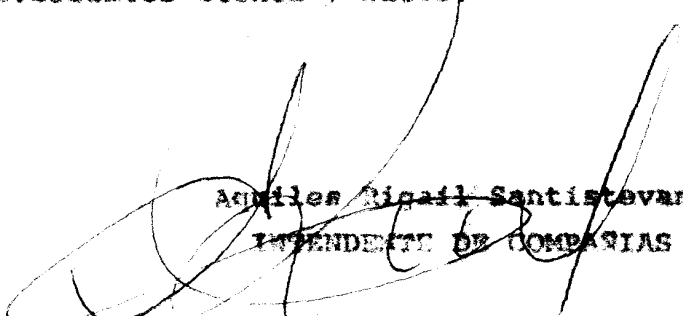
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 12° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de setiembre de 1979, tome nota de haber sido probada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

.....2

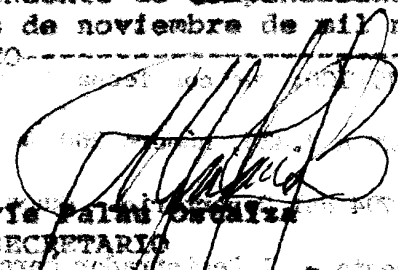
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado ubicado en Guayaquil, que se encuentra descrito en la escritura de 14 de setiembre de 1979; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 2° del Art 47 de la Ley de Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 713, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

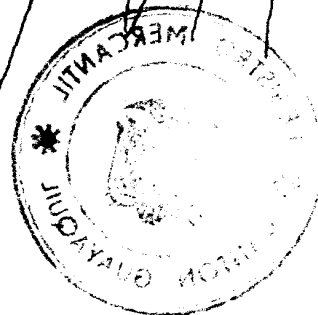
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, de Guayaquil a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la presente Resolución el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías de Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve **LO CERTIFICO**


Jose Maria Palau
SECRETARIO

BOGADO NOTARIO JUAN MIGUEL GONZALEZ
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil
Resl. N° RL-6900
AOM: eac
13.11.79



Certifico que hoy.-y queda inscrito el aporte de fojas 78893 a 78908 # 6567 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 13720 del Repertorio.- Guayaquil Diciembre treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

Reg. de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy.-se tomó nota de esta Resolución a foja 17646 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete. Al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil Diciembre treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.429 a 1.433, número 260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 794 del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

